Fidel López,
Barranquitas, P. R.

abm. El elem. nombramientos

Asunto: Nombramientos de Maestros.

Acta No. 31; Folio No. 68.
Año 1895.

Acto seguido se dió cuenta con una comunicación del Gobierno General fecha cinco del corriente y número 164, relativa a haber nombrado el Exmo. Señor Gobernador General a Don Joviniano Rodríguez y a Don José Antonio Aponte para desempeñar interinamente las escuelas rurales de Cañabón y Palo Hincado respectivamente. El Concejo acordó enterado.

Acta No. 40; Folio No. 101.
Año 1895.

Por último se dió cuenta de haber expirado el plazo del anuncio de las vacantes de las escuelas rurales de los barrios de Cañabón y Palo Hincado sin que se haya presentado otra solicitud que un escrito de Don Joviniano Rodríguez solicitando del Exmo. Señor Gobernador General se le conceda en propiedad la escuela del barrio de Cañabón que viene desempeñando interinamente. Enterado el Concejo acordó informarla favorablemente y que se pase a la Junta Local dándosele luego la tramitación correspondiente.

Acta No. 43; Folio No. 108.
Año 1895.

Acto seguido se dió cuenta con un decreto del Gobierno General fecha seis del corriente disponiendo: Con el objeto de facilitar todo lo posible la provisión en propiedad de las escuelas llamadas Auxiliares evitando de este modo interinidades demasiado prolongadas que la mayor parte de las veces suelen perjudicar considerablemente a la enseñanza que, las plazas de Auxiliares de escuelas elemental y superiores cuyo sueldo no llegue al asignado a las elementales de segunda clase y todas las escuelas auxiliares de ambos sexos se proveerán en propiedad desde esta fecha, solamente por concurso, según determina el Artículo 63 del Decreto Orgánico y el Artículo 10 del Reglamento para ingreso en el profesorado público a cuyo efecto procederán desde luego, los Ayuntamientos a anunciar en la Gaceta Oficial la convocatoria correspondiente para la provisión de las vacantes que existan en la actualidad, y en el tiempo prefijado en el Artículo 5 del referido reglamento para las que ocurran en lo sucesivo. El Concejo acordó quedar enterado y que se proceda a su cumplimiento.